

2 de diciembre de 2013

DIRECTORES DE FINANZAS, CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO DEL SISTEMA UNIVERSITARIO



Angel O. Vega Santiago, CPA
Director

RETENCION CORRESPONDIENTE A LA APORTACION ESPECIAL DEL 1.5%



Efectivo hoy el sistema *UFIS University Financial Integrated System*, comenzará a efectuar, de manera automática, la retención correspondiente a la aportación especial del 1.5% a todo contribuyente que tenga contratos con la Universidad de Puerto Rico para proveer servicios profesionales, consultivos, de publicidad, relaciones públicas, comunicaciones, legales, adiestramiento u orientación. Esta acción atiende lo dispuesto en la Ley 48-2013.

Oficina de Finanzas

El sistema se configuró para realizar la retención de la aportación especial del 1.5% basado en el código de gasto. Se ha tomado en consideración aquellos servicios que el Departamento de Hacienda ha determinado que no se consideran servicios profesionales y consultivos y, por tanto, no están sujetos a la aportación especial dispuesta en la Ley 48-2013 (ejemplo: Código 6274 – Servicios de Seguridad están exentos, según la Determinación Administrativa 13-14 del Departamento de Hacienda). Por tal razón, el sistema no retendrá el 1.5% en aquellas facturas cuya línea de distribución de gasto haya sido contabilizada utilizando este código de gastos.

Para atender todas las particularidades de las Determinaciones Administrativas del Departamento de Hacienda, en particular las partidas no sujetas a la aportación especial, se crearon varios códigos de gastos en la carta de cuentas. Se incluye la Circular 14-03 para su referencia, la cual detalla los nuevos códigos de gastos. Además, se creó el código 6339 – Recogido y disposición de desperdicios que requiere personal especializado. **Este servicio conlleva la retención del 1.5%.**

Para lograr que el sistema tenga la capacidad de realizar la retención de esta aportación especial, se crearon unos **grupos** de retenciones. Este grupo de retención (withholding tax group) contempla la retención de dos o más *tax codes* a ser retenido, según sea el caso:

Jardín Botánico Sur
1187 Calle Flamboyán
San Juan, Puerto Rico
00926-1117

Tel. 787-250-0000
Fax 787-764-1971

<u>Withholding Tax Anterior</u>	<u>Withholding Tax Actual</u>
7 AC-Individ	1.5, 7 AC-Individ
7 AC-Corp	1.5, 7 AC-Corp

Se destaca que el Artículo 41 de la Ley 117 del 14 de octubre de 2013 estableció una enmienda a la Ley 48-2013 a los fines de establecer que no estarán sujetos a la aportación especial del 1.5% los servicios profesionales, consultivos, de publicidad, adiestramiento u orientación prestados por individuos cuyo monto de contratación agregada no exceda de cincuenta mil (50,000) dólares anuales. Por lo tanto, de identificar que un suplidor no le aplica la aportación especial del 1.5%, se deberá cambiar el Withholding Tax. (Ejemplo: si es un individuo con un *site* creado en AC, el grupo **1.5, 7 AC-Individ**, deberá ser cambiado a 0, 7 AC-Indiv) .

Esta Circular debe hacerse llegar al personal destacado en las Oficinas de Pre-Intervención y Contabilidad.

goc

Anejo